

dad Limitada», y se sustituye el actual objeto social de la sociedad absorbente por el de la absorbida.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios, accionistas y acreedores de las Sociedades participantes, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Asimismo, se hace constar, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, durante un plazo de un mes a contar desde al fecha de publicación del último anuncio de fusión, a oponerse a la misma en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley de Sociedades Anónimas.

Atxondo, 17 de julio de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración de «Brakeco, Sociedad Limitada» y Secretario del Consejo de Administración de «Fuchosa, Sociedad Anónima Sociedad Unipersonal», Raúl Serrano Secada.—36.309.

y 3.^a 30-7-2003

BSB RODER GAS Y ASOCIADOS, S. A. Sociedad unipersonal

(En liquidación)

Anuncio de disolución y Balance final

Se hace público que el socio único de la entidad decidió, con fecha 24 de julio de 2003, la disolución de la sociedad, añadiendo a su denominación la expresión «en liquidación», procediéndose en el mismo acto a aprobar la liquidación de la sociedad y a la aprobación del siguiente balance final:

	Euros
Activo:	
Saldos Compañías Grupo	72.201,79
Total Activo	72.201,79
Pasivo:	
Capital	60.120,00
Reserva Legal	12.020,24
Reservas Voluntarias	10.552,51
Pérdidas y Ganancias	- 10.490,96
Total Pasivo	72.201,79

Madrid, 25 de julio de 2003.—El Liquidador, don Vicente Grau Castelló.—37.354.

B TO B FACTORY VENTURES, S. A.

Anuncio del acuerdo de reducción del capital

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas (en adelante, «LSA»), se hace constar que el 25 de julio de 2003 la Junta general de accionistas de la sociedad B to B Factory Ventures, Sociedad Anónima, acordó, cumpliendo con lo establecido en el artículo 148 de la LSA, reducir el capital social de la misma en la cantidad de 547.311 euros, con la finalidad de devolver sus aportaciones a (i) Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima, entregándole metálico por importe de 42.245.611 euros y 10.627.698 dólares USA, y 6.025 participaciones representativas de un 60,25 por 100 del capital de la sociedad Central Virtual de Compras Corporativas, Sociedad Limitada (en adelante, «Aquánima»), 4.344 acciones representativas de un 27,70 por 100 del capital de la sociedad Canela Foods, Sociedad Anónima (en adelante, «Canela»), y 2.571 participaciones representativas de un 15 por 100 del capital de Asajanet Servicios Agropecuarios, Sociedad Limitada (en adelante, «Asajanet»); a (ii) Clark 2000, Sociedad Anónima, entregándole metálico por importe de 982.617 euros y 250.063 dólares USA, y 142 participaciones representativas de un 1,42 por 100 del capital de Aquánima, y 128 acciones representativas de un 0,82 por 100 del capital

de Canela; y a (iii) BTOBEN MG, Sociedad Anónima, entregándole 600.339.009 acciones, representativas del 100 por 100 del capital social de BTOBEN.COM INC.

Al amparo de lo establecido en el artículo 167.3 de la LSA, la reducción de capital se realizó con cargo a la Cuenta de reservas libres «Reserva de Prima de Emisión de Acciones», excluyéndose de esta manera el derecho de oposición de los acreedores sociales. En consecuencia, se aprobó destinar el importe de la reducción a una reserva de la que sólo será posible disponer con los mismos requisitos que los exigidos para la reducción del capital social.

Por todo ello, el capital social de B to B Factory Ventures, Sociedad Anónima queda fijado en 89.824 euros, dividido en 89.824 acciones nominativas, de 1 euro de valor nominal cada una.

Como consecuencia de la reducción, se modificó el artículo 5.º de los Estatutos Sociales.

Madrid, 28 de julio de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración, Íñigo Fernández de Córdoba Claros.—37.329.

BUTSIR C.E., SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbente)

UNIÓN GAS 2000, SOCIEDAD ANÓNIMA Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Se hace público que las Juntas universales de las sociedades anunciantes, celebradas el 30 de junio de 2003, han aprobado su fusión mediante la absorción de «Unión Gas 2000, Sociedad Anónima Sociedad Unipersonal» por parte de «Butsir C.E., Sociedad Anónima». La sociedad absorbente sucede a título universal a la sociedad absorbida, que se disuelve sin liquidación, todo ello con sujeción al proyecto de fusión depositado en los Registros Mercantiles de Barcelona y Madrid.

Se pone en conocimiento de acreedores y accionistas su derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Gavá y Madrid, 1 de julio de 2003.—Jorge Linati de Puig —Secretario del Consejo de Administración de «Butsir C.E., Sociedad Anónima».—Javier Pascual Cuch —Administrador único de «Unión Gas 2000, Sociedad Anónima Sociedad unipersonal».—37.067. 1.^a 30-7-2003

CARTERA MOBILIARIA, S. A. SOCIEDAD DE INVERSIÓN MOBILIARIA (Sociedad absorbente)

BANSALIBER, S. A. SOCIEDAD DE INVERSIÓN MOBILIARIA CENTRAL DE INVERSIONES EN VALORES, S. A. SOCIEDAD DE INVERSIÓN MOBILIARIA FINANCIERA BANSANDER, S. A. SOCIEDAD DE INVERSIÓN MOBILIARIA

NORTEÑA DE VALORES, S. A. SOCIEDAD DE INVERSIÓN MOBILIARIA (Sociedades absorbidas)

Anuncio de Fusión por absorción

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales de Accionistas de Cartera Mobiliaria, S. A., Sociedad de Inversión

Mobiliaria (Sociedad absorbente), Bansaliber, S. A., Sociedad de Inversión Mobiliaria, Central de Inversiones en Valores, S. A., Sociedad de Inversión Mobiliaria, Financiera Bansander, S. A., Sociedad de Inversión Mobiliaria, Norteña de Valores, S. A., Sociedad de Inversión Mobiliaria (Sociedades absorbidas) celebradas en Santander el día 30 de junio de 2003, han aprobado la fusión de las cinco sociedades, mediante la absorción de las cuatro restantes sociedades por la primera, con disolución sin liquidación de las cuatro absorbidas y transmisión en bloque de su patrimonio social a absorbente, que adquirirá por sucesión universal todos los derechos y obligaciones de las cuatro sociedades absorbidas, aumentando la absorbente su capital social en la cuantía necesaria.

El acuerdo de fusión ha sido adoptado conforme al proyecto de fusión redactado y suscrito por los Administradores de las cinco sociedades, y que fue depositado en el Registro Mercantil de Cantabria el 17 de abril de 2003, estableciéndose en el acuerdo que la fecha a partir de la cual las operaciones de las sociedades absorbidas se entenderán realizadas a efectos contables por cuenta de la absorbente es el 1 de enero de 2003. Asimismo, las mencionadas Juntas Generales de accionistas han aprobado tanto el Balance de fusión como el proyecto de fusión.

Los accionistas titulares de las acciones de Bansaliber, S. A. S.I.M. recibirán, por cada veintinueve acciones, treinta acciones de Cartera Mobiliaria, S. A., S.I.M. Adicionalmente, los accionistas de Bansaliber, S. A., S.I.M. recibirán en conjunto la compensación en metálico de 289.337,09 euros, que se prorrateará entre el número de acciones, recibiendo cada accionista que acuda al canje 0,11039187 euros por acción.

Los accionistas titulares de las acciones de Central de Inversiones en Valores, S. A., S.I.M. recibirán, por cada trece acciones, doce acciones de Cartera Mobiliaria, S. A., S.I.M. Adicionalmente, los accionistas de Central de Inversiones en Valores, S. A., S.I.M. recibirán en conjunto la compensación en metálico de 472.728,91 euros, que se prorrateará entre el número de acciones, recibiendo cada accionista que acuda al canje 0,21487678 euros por acción.

Los accionistas titulares de las acciones de Financiera Bansander, S. A., S.I.M. recibirán, por cada treinta y una acciones, veinticinco acciones de Cartera Mobiliaria, S. A., S.I.M. Adicionalmente, los accionistas de Financiera Bansander, S. A., S.I.M. recibirán en conjunto la compensación en metálico de 98.125,89 euros, que se prorrateará entre el número de acciones, recibiendo cada accionista que acuda al canje 0,04906295 euros por acción.

Los accionistas titulares de las acciones de Norteña de Valores, S. A., S.I.M. recibirán, por cada dos acciones, una acción de Cartera Mobiliaria, S. A., S.I.M. Adicionalmente, los accionistas de Norteña de Valores, S. A., S.I.M. recibirán en conjunto la compensación en metálico de 146.285,56 euros, que se prorrateará entre el número de acciones, recibiendo cada accionista que acuda al canje 0,09142847 euros por acción.

La compensación económica en cada una por separado y en todas en su conjunto representa menos del 10 por 100 del valor nominal de las acciones atribuidas, por lo que se cumple con lo dispuesto en el artículo 247 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Con la finalidad de atender al canje, se ha aprobado por la Junta General de accionistas la ampliación de capital social de «Cartera Mobiliaria, S. A., S.I.M.», por un importe nominal de 21.536.703,51 euros, mediante la emisión de 7.155.051 nuevas acciones, representadas mediante anotaciones en cuenta, de tres euros y un céntimo de euro (3,01 euros) de valor nominal cada una, con la siguiente modificación del artículo 5 de los Estatutos sociales en lo relativo a la cifra del capital social. De acuerdo con lo previsto en el proyecto de fusión, las nuevas acciones emitidas darán derecho a sus

titulares a participar en las ganancias sociales de la sociedad absorbente a partir del 1 de enero de 2003. Las nuevas acciones no otorgarán a sus titulares ningún derecho especial. Tampoco se atribuirá ninguna clase de ventajas en la sociedad absorbente a los Administradores de las entidades participantes en la fusión, ni a favor del experto independiente que ha intervenido en el proceso de fusión.

Los accionistas que no posean las fracciones necesarias de acciones para obtener un número entero de acciones de la Sociedad absorbente o para completar la ecuación de canje, podrán agruparse con otros accionistas o transmitir sus acciones a otros accionistas o terceros.

El canje de las acciones surtirá sus efectos desde la fecha de la inscripción de la fusión en el Registro Mercantil, una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas. Las acciones de las sociedades absorbidas serán canjeadas por acciones de la absorbente dentro del plazo de cuarenta y cinco días a contar desde la correspondiente publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y uno de los diarios de mayor circulación en Santander.

A estos efectos el canje de las acciones de las entidades absorbidas por acciones de la absorbente, se efectuará con arreglo a los procedimientos establecidos para el régimen de anotaciones en cuenta a través de las correspondientes entidades depositarias, que lo efectuarán de acuerdo con las instrucciones recibidas de la entidad encargada de la llevanza del registro contable de las anotaciones en cuenta correspondientes.

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y a los acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social. Igualmente, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores sociales de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos señalados en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Santander, 16 de julio de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración de Cartera Mobiliaria, S. A., S.I.M., D. Pedro de la Esperanza.—El Secretario del Consejo de Administración de Bansaliber, S. A., S.I.M., D. Gonzalo Milans del Bosch.—El Secretario del Consejo de Administración de Central de Inversiones en Valores, S. A., S.I.M., D. Pedro de la Esperanza.—El Secretario del Consejo de Administración de Financiera Bansander, S. A., S.I.M., D. José Antonio Mier.—El Secretario del Consejo de Administración de Norteña de Valores, S. A., S.I.M., D. Pedro de la Esperanza.—37.379. 1.ª 30-7-2003

**CELTIC GROUP WINDOWS
TREATMENT INDUSTRIES, S. L.**
(Sociedad beneficiaria)

CELTIC REAL ESTATE, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad escindida parcialmente)

Acuerdo de escisión

A los efectos de lo establecido en los artículos 242, 243 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Universales de las Sociedades Celtic Group Windows Treatment Industries, S. L. y Celtic Real Estate, S. L. Sociedad Unipersonal, celebradas en fecha 24 de julio de 2003, han adoptado por unanimidad el acuerdo de escisión financiera parcial de Celtic Real Estate, S. L. Sociedad Unipersonal mediante la segregación de una parte de su patrimonio siendo la beneficiaria la Sociedad Celtic Group Windows Treatment Industries, S. L.

La escisión se ha acordado en base al proyecto de escisión de fecha 30 de marzo de 2003 y a los Balances de escisión aprobados, cerrados a 1 de enero de 2003.

En base al mismo artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar que los acreedores y accionistas tienen derecho a obtener el Texto íntegro del acuerdo adoptado y los respectivos Balances de fusión.

Asimismo, en base al artículo 243 de la misma Ley, se informa que a los acreedores les asiste el derecho de oposición a la fusión, que deberán ejercer, en su caso, en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio de los acuerdos de la Junta General.

Granollers, 24 de julio de 2003.—Administrador Solidario de Celtic Group Windows Treatment Industries, S. L. y el Presidente de Celtic Group Windows Treatment Industries, S. L., Eduardo García García.—37.082. 1.ª 30-7-2003

**COMPañÍA GRANADINA
DE INDUSTRIA Y COMERCIO, S. L.**
(Sociedad que se escinde)
CÍA. GRADIGAS, S. R. L.
(Sociedad beneficiaria)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General y Universal de socios de la mercantil «Compañía Granadina de Industria y Comercio, S. L.», celebrada el 24 de junio de 2003, aprobó, por unanimidad, tanto el Balance de escisión de la sociedad de 31 de diciembre de 2002, como la escisión parcial de la compañía mediante la segregación y transmisión de parte de su patrimonio a «Cía. Gradigas, Sociedad de Responsabilidad Limitada», Sociedad de nueva creación, todo ello conforme al proyecto de escisión elaborado por el órgano de administración con fecha 15 de mayo de 2003.

De acuerdo con los artículos 242 y 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que tienen los socios y acreedores de la sociedad de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de escisión. Asimismo, los acreedores de las sociedades podrán oponerse a la escisión en los términos del artículo 166 del mismo texto legal, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de escisión.

Granada, 24 de junio de 2003.—Rafael Conde Fernández, Secretario del Consejo de Administración.—36.216. y 3.ª 30-7-2003

COMPañÍA SEFER DEL SUR, S. L.
(Sociedad absorbente)
AGUAMUR, S. A. U.
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que las Juntas Generales de socios de la sociedad «Compañía Sefer del Sur, S. L.» y de los accionistas de la sociedad «Aguamur, S. A.» han aprobado la fusión, en los términos previstos en el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Murcia, con fecha 16 de junio de 2003 firmado por todos los administradores de ambas sociedades, habiéndose aprobado los Balances de Fusión cerrados por las mismas el día 31 de diciembre de 2002.

Se advierte expresamente del derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y los balances de fusión. Se hace constar asimismo, que durante el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio, los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos pre-

vistos en los artículos 242, 243 y 166 de la ley de Sociedades Anónimas.

Murcia, 30 de junio de 2003.—El Consejero-Delegado de la Sociedad Absorbente y Administrador Solidario de la Sociedad Absorbida.—36.386. y 3.ª 30-7-2003

**CONSTRUCCIONES
CANTÁBRICAS, S. A.**
(Sociedad absorbente)

ÁRIDOS ASTURIANOS, S. A.
INVERSIONES Y GANADERÍA, S. A.
SEBREÑO, S. A.
URBANIZACIONES NORA, S. A.,
URBANIZADORA DE CARREÑO, S. A.
(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

Las Juntas Generales Ordinarias de accionistas de «Construcciones Cantábricas, S. A.», «Áridos Asturianos, S. A.», «Inversiones y Ganadería, S. A.», «Sebreño, S. A.», «Urbanizaciones Nora, S. A.», y «Urbanizadora de Carreño, S. A.», celebradas, con el carácter de Universal, el día 30 de junio de 2003, adoptaron, por unanimidad, de conformidad con el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Asturias, el acuerdo de aprobar la fusión por absorción de por «Construcciones Cantábricas, S. A.» como sociedad absorbente, con extinción sin liquidación de las sociedades absorbidas y transmisión en bloque de sus respectivos patrimonios sociales a «Construcciones Cantábricas, S. A.», quien adquirirá, por sucesión universal, todos los derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas, habiendo acordado también la Junta General Ordinaria de la sociedad absorbente el aumento, en la cuantía necesaria, de su capital social, mediante la emisión de nuevas acciones, que serán entregadas a los accionistas de las sociedades absorbidas.

Asimismo, las mencionadas Juntas Generales aprobaron también el respectivo Balance de fusión, cerrado al 31 de diciembre de 2002.

Las operaciones efectuadas por «Áridos Asturianos, S. A.», «Inversiones y Ganadería, S. A.», «Sebreño, S. A.», «Urbanizaciones Nora, S. A.» y «Urbanizadora de Carreño, S. A.» se entenderán realizadas, a efectos contables, por «Construcciones Cantábricas, S. A.» a partir del 1 de enero de 2003.

La fusión no prevé el reconocimiento de derecho especial alguno. No existen clases especiales de acciones, ni derechos especiales distintos de las acciones. No se otorgan ventajas de ninguna clase a los Administradores de las sociedades que participan en la fusión, ni al experto independiente único.

Los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión tendrán derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión.

Asimismo, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión, los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Oviedo, 17 de julio de 2003.—El Administrador único de «Construcciones Cantábricas, S. A.» D. Fernando María Masaveu Herrero, el Administrador único de «Inversiones y Ganadería, S. A.» y «Urbanizaciones Nora, S. A.», D. Jorge Manuel Costales Álvarez y un Administrador solidario de «Áridos Asturianos, S. A.», y «Urbanizadora de Carreño, S. A.», D. Julio González Pelaez y un Administrador solidario de «Sebreño, S. A.», D. Fernando María Masaveu Herrero.—36.391. y 3.ª 30-7-2003